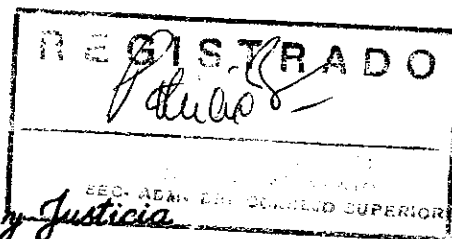




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 1065/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica -planes 1975 y 1979-, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos cursaron y aprobaron Electrónica de Potencia - plan 1979 modificado, en lugar de Electrónica Industrial en razón de no tener equivalencia con materias de dicho plan.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1065/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

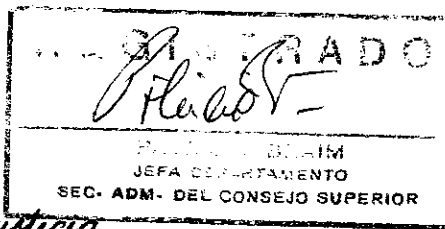
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1065/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar lo actuado, dando aprobada la asignatura optativa Electrónica Industrial a todos los alumnos de la especialidad

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

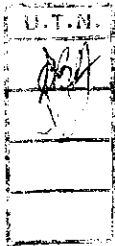
-2-

///.-

lidad Electrónica planes 1975 y 1979 que cursaron y aprobaron la materia  
Electrónica de Potencia del plan 1979 modificado.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 682/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAI**  
SECRETARIO GENERAL